

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios para el manejo en sitio de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000702

Fecha: 07 de febrero de 2024

Número de bitácora: 09/FP-0157/12/23

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 3-7

Número total de páginas de la autorización: 13

Número consecutivo en páginas: 0176896 al 0176908

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identifiable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_1T\_2024\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_1T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**  
**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

## EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social  <b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	OFICIO No.  SRA-DGGIMAR.618/ <b>000702</b>
JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL Carretera Monterrey Monclova Km 86.5 Col. San Bernabé C.P. 65100, Mina, Nuevo León Tel: (81) 1555 1739 Correo electrónico: jose-dejesus.escobar@veolia.com	Ciudad de México, a  <b>07 FEB 2024</b>  "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General mediante la cual solicita modificación de su Autorización, y

## RESULTANDO

- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/001600 de fecha 28 de febrero de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expidió la Autorización No. 19-I-07-14 a favor de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTICHEM, S.A. DE C.V.** para el Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos, con vigencia de 10 años.
- Que mediante escrito presentado por la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTICHEM, S.A. DE C.V.** solicitó la modificación de la Autorización No. 19-I-07-14 contenida en el oficio DGGIMAR.710/001600 por cambio de razón social de **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTICHEM, S.A. DE C.V.** a **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, así como de domicilio fiscal, solicitud que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/005757 de fecha 18 de julio de 2019.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 11 de diciembre de 2023, registrado con número de bitácora 09/FP-0157/12/23, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitó la Prórroga a su Autorización No. 19-I-07-14 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0005757 de fecha 18 de julio de 2019.
- Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/008213 de fecha 22 de diciembre de 2023, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 30 de enero de 2024, registrado con número de documento DGGIMAR-00208/2401 la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/008213.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>a</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No.  SRA-DGGIMAR.618/ <b>000702</b>

- Escritura Pública No. 3,579 de fecha 13 de junio de 1985, pasada ante la fe del Lic. Víctor M. Garza Salinas, Notario Público No. 67 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se protocoliza la constitución de **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTICHEM, S.A. DE C.V.**
- Escritura Pública No. 27,336 de fecha 30 de octubre de 2018, pasada ante la de del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México, mediante la cual se protocoliza el cambio de denominación social de **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTICHEM, S.A. DE C.V.** a **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- Escritura Pública No. 2,221 de fecha 28 de febrero de 2019, pasada ante la de del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, Notario Público No. 91 de Monterrey, Nuevo León, cuyo objeto social ampara el manejo integral de residuos peligrosos incluyendo el Manejo en Sitio de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- Escritura Pública No. 30,780 de fecha 30 de noviembre de 2020, pasada ante la de del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 de la Ciudad de México, mediante la cual se acredita al C. José de Jesús Escobar González como Representante Legal de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- Constancia de situación fiscal a nombre de **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** de fecha 27 de febrero de 2019, en donde se acredita el cambio de domicilio fiscal.
- Póliza de seguro No. RCID/1103-1 emitida por la Compañía de Seguros Alianza México, S.A. la cual ampara la actividad de Manejo en Sitio y la responsabilidad ambiental, y

## CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XLI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 67, fracción V, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV, 50, 55, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**  
**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000702

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Manejo en Sitio de los siguientes Residuos Peligrosos: Bifenilos policlorados; Compuestos hexaclorados; Asbestos friables; Materiales contaminados con mercurio elemental, arsénico; Compuestos de cianuro; Plaguicidas en estado líquido y sólido; mediante los siguientes procesos:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>a</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semnar](http://www.gob.mx/semnar)

0176898



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN**

## AMBIENTAL

## **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMZZ1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VIII-06-24</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000702</b>

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>ra</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0176899



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN**

## AMBIENTAL

## **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000702

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>a</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0176900



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000702</b>



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**

## **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMZZ1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VIII-06-24</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000792</b>

Lo anterior para una capacidad de manejo de 10,000 (diez mil) toneladas anuales de residuos peligrosos.

**SEGUNDO.** - La presente Autorización ampara el manejo de residuos peligrosos descritos en el **RESUELVE PRIMERO**, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Manejo en Sitio de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

## TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de manejo en sitio de residuos peligrosos realizado por la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>ra</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0176902



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**  
**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMZZ1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VIII-06-24</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000702</b>

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

K



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**  
**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMZZ1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No. 19-VIII-06-24 PRÓRROGA</b>  <b>OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000702</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe dotar al personal que maneje los residuos peligrosos con el equipo de seguridad necesario, con el objeto de reducir los riesgos asociados a su manipulación y dar una respuesta efectiva a las posibles contingencias que resulten por motivo de dichas actividades.
4. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
5. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000702</b>

acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

7. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de manejo en sitio de residuos peligrosos.
8. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de manejo de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción y almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de manejo, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del manejo en sitio de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de manejo en sitio.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a manejar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de manejo de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el manejo en sitio de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Para el manejo en sitio de residuos peligrosos la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe contar con operadores calificados para la operación del equipo; las evidencias de dicha capacitación deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control del manejo en sitio de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada, la empresa **VEOLIA**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RIMZZ1903911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  19-VIII-06-24  PRÓRROGA
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ <b>000702</b>

**SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe suspender las actividades de manejo en sitio de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
14. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos manejados en sitio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe realizar las operaciones de drenado, transvasado, acondicionamiento, estibado y etiquetado, dentro de las instalaciones del generador o poseedor de los residuos peligrosos y en áreas específicas, delimitadas, protegidas y acondicionadas temporalmente para tal fin de acuerdo a lo establecido en la presente Autorización.
18. En las operaciones de trasvasado y empaquetado de los residuos peligrosos amparados en esta Autorización la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe utilizar contenedores especiales que guarden las especificaciones de Naciones Unidas (UN) o las aplicables en el país destinatario. Para el uso de isocontenedores deberá contar con la hoja de certificación de control de calidad de éstos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**  
**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMZZ1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VIII-06-24</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000702</b>

19. En ningún caso se podrán emplear los contenedores y tanques que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.
20. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe presentar a esta Dirección General el Certificado para todos los residuos que haya descontaminado en sus instalaciones o de aquellos que haya enviado para su descontaminación, reciclaje o destrucción en el extranjero
21. Los residuos generados en los trabajos de manejo en sitio, tales como equipo de protección personal y materiales absorbentes, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá envasarlos en tambores tipo UN de tapa y aro, identificados de acuerdo con la NOM-003-SCT-2008 e internacional IMDG code y enviarse a destrucción térmica a un centro de disposición final autorizado por SEMARNAT en el territorio nacional o en el extranjero.
22. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar y almacenar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados conforme lo establecen los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2012 y NOM-024/SCT2/2010.
23. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MEXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
24. En el caso de que la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** decida dejar de prestar el servicio de manejo en sitio de residuos peligrosos; deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasiona en el manejo de los residuos peligrosos,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>RIMZZ1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>19-VIII-06-24</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>000702</b>

respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EI DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

**"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."**

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental  
Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.  
Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.  
Pablo Chávez Martínez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León  
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácora: 09/FP-0157/12/23  
DDGIMAR-00208/2401

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>a</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0176908